IGAC	**EDICTO** GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN 2 0 2 6 1 0 1 3 AAAA MM DD

No.497

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor: **JEAN CARLO COLMENARES GOMEZ,** identificado con la **cédula de ciudadanía No.13.270.152** del contenido del **Auto No.7941** proferido el **07 de septiembre de 2026** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-4505-26**, por medio del cual se decreta **APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** El contenido de la parte resolutiva del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE

***PRIMERO**: Abrir formal investigación disciplinaria en contra del servidor público JEAN CARLO COLMENARES GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.152 como Director Territorial Santander (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

***SEGUNDO**: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

Documentales:

***2.1 OFICIAR AL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que informe y/o allegue lo siguiente:*

- *Informe si la Dirección Territorial Santander del IGAC cumplió lo ordenado por esa autoridad judicial en la sentencia de tutela de fecha 9 de junio de 2026 radicado 68001-40-03-008-2026-00445-00 que presentara el señor BENITO GÓMEZ GONZÁLEZ, indicando el estado actual del cumplimiento. Igualmente, allegar copia de las decisiones que su Despacho haya proferido relacionadas con dicho trámite.*

- *Informe si se tramitó incidente de desacato presentado por el accionante. En caso afirmativo, cuál fue la decisión adoptada por ese despacho. Favor anexar copia.*

***2.2 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL IGAC** para que informe y/o allegue lo siguiente:*

- *Qué actuaciones adelantó en cumplimiento sentencia de tutela de tutela de fecha 9 de junio de 2026 radicado 68001-40-03-008-2026-00445-00 que presentara el señor BENITO GÓMEZ GONZÁLEZ ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, allegando copia de todas las comunicaciones remitidas al juzgado, de las decisiones internas adoptadas y de cualquier documento que soporte la gestión adelantada para dar cumplimiento a la orden judicial.*

OK

Aclarando el estado actual del trámite catastral objeto de protección constitucional conforme a la sentencia en mención.

Así mismo, si se presentó algún inconveniente que no permitiera cumplir con la sentencia de tutela ya citada. En caso afirmativo, cuál y allegar los soportes.

- *Informe a que servidor público le fue asignado el cumplimiento sentencia de fecha 9 de junio de 2026 radicado 68001-40-03-008-2026-00445-00 que presentara el señor BENITO GÓMEZ GONZÁLEZ ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga.*

***TERCERO**: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del disciplinado señor JEAN CARLO COLMENARES GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.270.152 –Director Territorial Santander (E) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para la fecha de los hechos 2026, respecto de su identidad personal, tipo de vinculación, manual de funciones, copia del acto de nombramiento y posesión, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para el año 2026, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

c) Informar al señor BENITO GÓMEZ GONZÁLEZ que con fundamento en su queja se dio inicio a la presente actuación, señalándole que podrá intervenir en el proceso disciplinario de conformidad con lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 110 del Código General Disciplinario.

***CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a la disciplinada que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

***QUINTO**: Notificar personalmente al disciplinado JEAN CARLO COLMENARES GÓMEZ de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.*

IGAC	**EDICTO** GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN 2 0 2 6 1 0 1 3 AAAA MM DD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación.

Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021). En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Nombre	*JEAN CARLO COLMENARES GÓMEZ*
Correo electrónico	*jean.colmenares@igac.gov.co*

SEXTO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE",

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, **EL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 07:00 A.M.**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ **EL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 05:00 PM.**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO